



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1779.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY10168 (GICC03578), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”

-1-

Asunción, 23 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Nota CONBIO N° 08/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 631/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 15170/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CONBIO N° 08/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); recomienda la autorización de liberación comercial del Organismo Genéticamente Modificado: Cepa de Levadura *S. Cerevisiae* GPY10168 (GICC03578), a favor de la Empresa Danisco Brasil Ltda.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

Que, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

Que, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal aprobado por Decreto 6733/11 establece: "Poner a disposición de todos los sectores de la sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal, contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana".

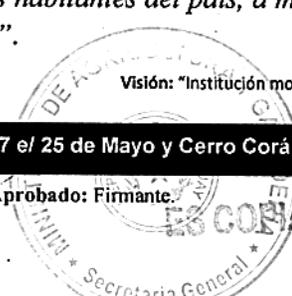
Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomeron. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1770.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY10168 (GICC03578), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA."

-2-

Que, por Nota de fecha 19 de mayo de 2021, el Ing. Jean Darío Borjas Fernández, en carácter de representante legal en Paraguay de la Empresa DANISCO BRASIL LTDA., solicita la emisión de un dictamen técnico sobre la liberación comercial del Organismo Genéticamente Modificado: Cepa de Levadura *Saccharomyces cerevisiae* GPY10168 (GICC03578). Continúa manifestando que estos microorganismos se utilizarán en el procesamiento de granos, y carbohidratos en la producción de combustible etanol, en las modalidades de manipulación, transporte, descarte, importación y exportación, así como otra actividad relacionada.

Que, por Acta N° 11/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), a través de sus representantes en reunión ordinaria procedieron a la elaboración y aprobación del Dictamen referente al procedimiento de Liberación Comercial de los Organismos Genéticamente Modificado que trata de la Cepa de Levaduras *S. cerevisiae* GPY10168 (GICC03578).

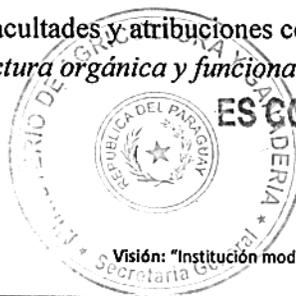
Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 07/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) expresa: "...teniendo en consideración todo lo expresado precedentemente y los beneficios que aportara a toda la cadena del etanol, se recomienda la liberación comercial al medio de la levadura que contiene el evento denominado GPY10168 (GICC03578), de la Empresa DANISCO BRASIL LTDA."

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se ha expedido conforme a lo peticionado, en los términos del Dictamen DGAJ N° 631/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021.

Que, por Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".



Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron. Aprobado: Firmante.



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1770.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY10168 (GICC03578), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA."

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificados de la levadura (*Saccharomyces cerevisiae*) portadora del evento GPY10168 (GICC03578), a favor de la Empresa DANISCO BRASIL LTDA., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martín
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería
SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/pf

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".